

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Sábado 5 de Octubre de 1957

No. 226

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédesse Carta de Nacionalización Ni-
caragüense Pág. 2113

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cámbiase de servicio a un Oficial G. N. 2113
Asciéndese al rango de Capitán (CM) GN. 2113
Incorpórase a la Guardia Nacional de
Nicaragua 2113

SECCION JUDICIAL

Remates 2114
Títulos Supletorios 2115
Terrenos Municipales 2116
Certificación 2117
Notificaciones 2118
Sentencias de Divorcio 2119

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1346

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Agustín de Jesús Ortez Sandoval, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en Somoto, Departamento de Madriz, y originario de San Marcos de Colón, República de Honduras; relativa a que se le tenga como ciudadano nicaragüense, por razón de que ciudadano hondureño por nacimiento, goza del privilegio de ser considerndo nicaragüense al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de la Constitución.

Considerando

Que esta justificado el hecho de que el solicitante es originario de San Marcos de Colón, Honduras, como lo comprueba con el atestado legal extendido por las autoridades de aquel país; y esta asimismo justificado que conforme la Constitución de Honduras, también son considerados hondureños los Centroamericanos que llogen a su territorio y establezcan su domicilio.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que el señor Agustín de Jesús Ortez Sandoval, de calidades conocidas, es ciudadano nicaragüense, al tenor del Art. 18 Ordinal 4) de nuestra Constitución, y extiéndesele certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado.

dasele certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua D.N., 25 de Septiembre de 1957.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

Guerra, Marina y Aviación

No. 11—F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194, Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo, Ordena:

Unico.—Cambiar de servicio al Oficial G. N. Germán Bello L., de Teniente (Inf) a Teniente (PA), devengando el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 14 de Septiembre de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1957.—(f) SOMOZA D., El Ministro de la Guerra.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

No. 12—F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194, Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo, Ordena:

Unico.—Ascender al rango de Capitán (CM), en la Guardia Nacional de Nicaragua, al Subteniente (PA-CM) G. N. Rodrigo Saenz P.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 20 de Septiembre de 1957.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1957.—(f) SOMOZA D., El Ministro de la Guerra.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

No. 13—F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 194, Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo, Ordena:

Unico. Incorporar de la Escuela Militar de Aviación, a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Subteniente (P-PA),

al Cadete Mario Valle S., quien devengará el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 14 de Septiembre de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1957.—
(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra—
Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 13269—B/U Nº 415504.—\$ 6.00

Nueve antemeridianas del once de Octubre próximo subastarse finca rústica ciento veinte manzanas de superficie, ubicada en Quisaura, jurisdicción Camoapa, Departamento de Boaco, colindando así: oriente: Ruperta Sánchez; poniente, José Antonio Toledo; norte, Francisco López; sur, Antonio Duarte.

Ejecuta: Francisco Lumbá a Mirla Torres.

Avalúo: \$ 1.000.00 (un mil córdobas).

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Septiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Calero R., Sria. 3 3

Nº 13268—B/U Nº 415503.—\$ 7.00

Nueve antemeridianas diez Octubre próximo, subastarse finca rústica comarca El Tule y Boaco Viejo, esta jurisdicción, de setenta manzanas, limitada: oriente, Pedro, Teodoro y Cesáreo López, norte, Benjamín y Santiago Urbina; poniente y sur; Cesáreo Urbina.

Ejecuta: Cesáreo Urbina a Leandro Sánchez.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local de lo Civil. Boaco, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero R., Sria. 3 3

Nº 13275—B/U Nº 374947.—\$ 7.30

Diez mañana cuatro Octubre próximo, subastarse mejor postor, un octavo, más un cuarto de octavo de caballería sitio El Rosario, esta jurisdicción, estos linderos: oriente, Santo Tomás; poniente, Santa Cruz; norte, San Buenaventura Amapa, Santo Tomás; sur, Dulce Nombre.

Esta venta verificase autorización judicial otorgada a favor doña Elena Lazo viuda de Martínez, como Guardadora menor Julio Gregorio Carmona.

Valorada quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito, Acoyapa, veinte Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—L. A. Gutiérrez M., Srio. 3 3

No. 13273—N.C.

Once de la mañana dieciocho Octubre próximo rematarase mejor postor rústica «La Bayoneta» jurisdicción Chichigalpa, doce manzanas extensión, lindante: oriente, Bernardino y Modesta Alvarez; poniente, camino, Julián Mairena y otros; norte, Bernardino Alvarez y sur, Dionisio Molina; inscrito Nº 6.968, Asiento 4º, folios 219, Tomo 260; Nº 6.969, Asiento 5º, folio 175 y 189, Tomo 239, Registro Público Departamental.

Ejecución: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutado: Jorge Orlando Muñoz Valle.

Base: Doce mil córdobas.

Oyense posturas legales este Despacho.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—Francisco Meléndez C., Juez Civil Distrito.—Carlos A. López, Srio. 3 2

Nº 13247—M/C

Dos y media tarde, diez octubre próximo, subastarse este Juzgado, finca rústica jurisdicción Masatepe, diecisiete manzanas, limitada: oriente, poniente, Edmundo Sánchez, Herminio Sánchez; norte, Cesáreo Pérez, Timotea García; sur, Zoila Córdoba, Inocencio Hernández.

Véndese ejecución Angela Mercado Arias contra Miguel Arias Ruiz.

Valorada Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil, Jinotepe, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuentisiete. Las tres de la tarde.—P. Luna V.—Leonidas Sánchez, Srio. 3 2

Nº. 13254—B/U Nos. 380241 \$ 5 00, 380248 \$ 1.00

Once de la mañana quince Octubre año corriente, venderase al martillo, local este Juzgado, sin tasación, un jeep «Land Rover», chasis 47133555, motor 47135064.

Ejecución: Filomena Nicaragua de Ruiz contra Camilo Mejía hijo.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinticuatro Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—Luis Urbina N.—Edmundo Matus M., Srio. 3 2

Nº 13270—B/U Nº 415501—\$ 7 80

Once de la mañana del día veintiuno del mes de Octubre próximo se subastará en Local de este Juzgado mitad indivisa que corresponde al doctor Gonzalo Solórzano Ramírez en predio urbano situado en barrio de Candelaria de esta ciudad, sobre Cuarta Calle Noreste, consistente en solar de ocho varas frente por cuarenta de fondo, con casa cañón de ocho varas frente y recámara sobre rumbo oriental, con todos sus servicios interiores, lindante: oriente, herederos de Madelina Elizondo; occidente, Yelba Solórzano Ramírez; norte, heredero de Francisco Gutiérrez Romero; y sur, herederos de Atanasia Romero viuda de Gutiérrez.

Base de la subasta: Veinticinco mil córdobas.

Ejecución de Celina Tellería Orozco contra doctor Gonzalo Solórzano Ramírez por suma de córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G. 3 2

Nº 13277—B/U Nº 415507—\$ 7.00

Cuatro y media de la tarde del catorce de Octubre del corriente año, venderase al martillo, en el local este Despacho, un carro marca Hillman, color crema, motor Nº 1501637LSO, en ejecución que por suma de córdobas sigue el Dr. Guillermo Sánchez, Aráuz, como apoderado de Rodolfo Lacayo contra Luis Castillo Urcuyo.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 2º para lo Civil del Distrito, en Managua, a uno de Octubre de mil novecientos cincuentisiete.—O. Carrasquilla—E. Sotelo Borgen, Srio.

Es conforme. Managua, uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Sotelo Borgen, Srio. 3 2

Nº 13157—B/U No. 415460—\$ 6.24

Cinco tarde, catorce Octubre corriente, venderase martillo, casa del depositario Juan Pablo Ordeñana, sita en aplanchaduría «Gioconda», del «Puesto B», media cuadra norte, «Automovil Oldsmobile; caldera vertical cilíndrica; amplificador marca University; y máquina de escribir marca «Royal».

Ejecuta: Leonor viuda de Espinosa a Juan Pablo Ordeñana.

Base: Tres Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dos Octubre mil novecientos cincuentisiete. —Thelma Sánchez G., Srío.

3 2

Nº 13286—B/U Nº 374950.—\$ 6.60

Tres tarde nueve Octubre próximo, subastarase mejos postor finca Caño Sucio, ubicada Villa Somoza, estos linderos: oriente, Caño Sucio; poniente, Carlos Chamorro; norte, Sabina Mendoza; sur, El Ayote.

Subastarase ejecución Concepción Lazo contra José Antonio Lazo por suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—L. A. Gutiérrez M., Secretario.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 13193. B/U Nº 378197. \$ 6.76

Vicente Rayo solicita Título Supletorio predio rústico «Cañada», sitio Santo Tomás de Dolores, lindante: oriente, Esteban Moreno y Evaristo Rayo; occidente, Benicio López; norte, Esteban Moreno y Pastora López; sur, Rito y Germán López.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Trinidad, veinte de Septiembre mil novecientos cincuenta y siete.— Amadeo Pineda T. —G. Tórriz G., Srío.

3 2

Nº 13192. B/U Nº 378198. \$ 6.00

Natividad Obregón solicita Título Supletorio casa y solar esta Villa, lindante: oriente, predio de Juan Osegueda; occidente, Carretera Interamericana; norte, Juan Alberto Lanuza; sur, Samuel Rodríguez.

Oposición término ley

Juzgado Local.— Trinidad, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—J. Amadeo Pineda C.—O. Tórriz G., Srío.

3 2

Nº 13191. M/C

José Francisco Castellón Ruiz solicita Título Supletorio de una casa y solar en esta Villa que mide la casa ocho varas de largo por cinco de ancho con corredor al interior al largo de la casa de tres varas de ancho cubierto el techo de teja de barro y las paredes de barro; el solar mide veinticinco varas de frente por treinta y siete de fondo cercado con alambre de púas con estos linderos: oriente, predio de don Benjamín Arac; occidente, calle en medio, propiedad de Susana v. de Moncada; norte, del mismo Benjamín Aráuz y sur, calle en medio, casa de Tomás Altamirano.

Valora el conjunto doscientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local.— Condega, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.— Miguel Peralta G.—Berta Hernández V., Sría.

Es conforme.—Berta Hernández V., Sría.

3 2

Nº 13189. B/U Nº 359871. \$ 6.40

Pastora Pérez Urtecho, solicita Título Supletorio finca urbana ubicada San Gregorio esta jurisdicción, siguientes dimensiones: setenticuatro varas poniente, norte; treinticuatro varas oriente; cuarenta varas sur; limitada: norte, camino; sur, Ezequiel Sánchez; oriente, Serapio Gutiérrez; poniente, camino.

Húbolo compra Narciso Sánchez.

Intervienen Síndico Municipal y Fisco,

Interesados oponerse término de ley.

Juzgado Local Civil. Diríamba, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuentisiete. — Pedro J. Pérez,—A. Velásquez R., Srío;

3 2

Nº 13234—B/U Nº 398627.—\$ 5.28

Mercedes Novoa Ugarte, solicita Título Supletorio finca rústica doce manzanas, jurisdicción Buenos Aires, con casa, limitada: oriente, norte, calle pública; poniente, Elsa Henríquez; sur, Felicitas y Gregoria Durán.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. — Rivas, veintitrés Septiembre mil novecientos cincuentisiete.— Moisés S. Cole.

3 1

Nº 13233—B/U Nº 398632.—\$ 5.16

Faustina Otero solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción Alta Gracia, dos manzanas limitada: oriente, sur, camino público; poniente, Flora Mejía, Franciso Villanueva, Pedro Alvarez, Vicente Cruz; norte, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. — Rivas, veinticuatro Septiembre mil novecientos cincuentisiete.— Moisés S. Cole.

3 1

Nº 13232—B/U Nº 386159.—\$ 6.60

Antonio, Felipe y Josefa Calero solicitan Título Supletorio finca urbana, Jalata, esta ciudad, dos casas pajizas, linda y mide: oriente, Fermina Amador, calle, treinticinco varas; poniente, norte y sur, Edmundo Sánchez Porras; miden respectivamente, treintiuna, cuarentiuna y treinticuatro varas.

Hubiéronla Gervasio Calero. Citado Síndico.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, trece Septiembre mil novecientos cincuenta y siete.—F. L. Ramírez.— Carlos B. Ruiz C., Srío.

3 1

Nº 13251—B/U Nº 415493.—\$ 8.00

Esperanza Flor Valle Gutiérrez; Asunción (Chona) Avellán González, cesionaria Lucas Valle Avellán; Ruperto, Francisca, Lucrecia Valle, solicitan Título Supletorio solar urbano Sabanagrande, Dep. Managua. Linda norte, ochenta y cinco varas terrenos de comuneros Valle Sabanagrande; sur, ochenta y cinco varas mediando calle, solares Adela, Mariano Cruz, Carlos Martínez; oriente, sesenta varas mediando calle, Isidro Sunsin; poniente, solares Felipe, Juan, Francisco Murillo, antes camino a Tipitapa.

Quienquiera tuviere igual, mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo Managua, treinta Septiembre mil novecientos cincuenta y siete.—Orión Carrasquilla — Thelma Sánchez G., Sría. Es conforme. Orión Carrasquilla.— Thelma Sánchez G., Sría.

Nº 13250—M/C

Gregoria Herrera, unión sus hijos Eduardo y Pedro Alfaro solicitan Título Supletorio finca rústica cien manzanas, cercada en partes; con café, guineos, caña de azúcar, casa de habitación empalencada, de teja maní, de seis por cinco varas; Valle Portillo esta jurisdicción, lindante: oriente, Felipe Rodríguez, Esteban Alvir; occidente, Isabel Rugama, Ciriaco Cruz; norte Ramón Gradis, Eduvies Pérez; sur, Santiago Ramírez, Isabel Ramírez Rugama.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Jalapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—R. Rodríguez C., Srío.

3 1

Nº 13248—B/U Nº 377420.—\$ 7.20

Vicente Rayo, domicilio La Trinidad, presentose este Juzgado solicitando Título Supletorio predio rústico ubicado sitio Santo Tomás de los Dolores, jurisdicción Trinidad, cien manzanas extensión, tiene casa habitación y potreros, lindante: oriente, Esteban Moreno; poniente, Ascensión Rugama y Juan Andrés López, camino en medio; norte, Esteban Mo-

reno y Catalina López, mediando camino; sur, Esteban Moreno, Tiburcio Alaniz mediando camino.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho maña na dieciocho Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—O. Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 13272—B/U Nº 378200—\$ 6.00

Juan Basilio Pastrán solicita Título Supletorio rústico «Las Tablas», sitio San Francisco Jamall esta jurisdicción, ochenta manzanas superficiales; lindante: oriente, Dolores Altamirano; Occidente, Tiburcio Alaniz; norte, Ladislao García; sur, Francisco González.

Oposición término ley.

Juzgado Local Trinidad, dieciocho Septiembre mil novecientos cincuenta y siete.—Amadeo Pineda C.—O. Torrez O., Srío. 3 1

Nº 13241—M.C.

Juan Pablo Núñez solicita Título Supletorio finca urbana situada esta población, que es un solar, con tiene casa tejas y horcones, ocho varas largo, teniendo el solar veinticinco varas en el lindero poniente, veintiseis en el rumbo oriente, cuarenticuatro varas en los rumbos norte y en el sur, todo dentro estos linderos: oriente, propiedad de Mercedes Morales; poniente, propiedad de Jorge Aguirre, calle pública de por medio; norte, terreno de María Corea; y sur, terreno de Ramón Morales.

Vale doscientos córdobas. Terreno es propio y no ejidal ni nacional.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Civil. Belén veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete.—Pastor Pedroza.

Ante mí, Manuel F. Tordecillas, Srío. 3 1

Nº 13229—B/U Nº 414801—\$ 6.42

Ascensión Barrera Collado, solicita Título Supletorio, finca urbana este pueblo, dentro medidas y linderos: oriente: cuarentiuna varas, Víctor Manuel Gallo; poniente: cuarentiuna varas, calle de por medio, ulce María Barrillas; norte, cincuentidós varas; Francisco Martíñez; sur, cincuentidós varas, Gregorio Padilla.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Tisma, veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete.—Ernesto Menece, Srío. 3 1

Nº 13239—B/U Nº 411876—\$ 7.32

Adolfo Cerna Colindres, Murra, pide Título Supletorio propiedad ubicada comarca La Paz aquella jurisdicción, sesenta manzanas extensión más o menos; cultivos café, zacate guinea, huerta guineas, caña azúcar, resto huatales y montaña, hay dentro casa habitación, lmitada: norte Santiago Valladares y David Colindres; sur, Catalina Flores; oriente, César Barahona; occidente, Quebrada Manjata aguas abajo.

Va órala dos mil córdobas.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veinte Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga., Srío.

Es conforme.—Rey. Zúniga., Srío. 3 1

Nº 13238—B/U Nº 411877—7.20

Catalina Flores viuda de Godoy, Murra, pide Título Supletorio propiedad Comarca La Paz, aquella jurisdicción, ciento cincuenta hectáreas extensión, cultivos: café, zacate jaraguá, guinea, resto huatales y montaña, hay dentro casa habitación, limitado: norte, César Barahona; sur, rfo Murra aguas abajo; oriente, Víctor Cárcamo, Sebastián Cerna; occidente, César Barahona, Mina Oklan.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veinte Septiembre mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga., Srío.

Es conforme.—Rey. Zúniga., Srío. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 13243—B/U Nº 415485.—\$ 980

Reynaldo Téfel, Mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de una hacienda denominada «El Tionoste», la cual está situada hacia el Sur de esta ciudad, como a cuatro leguas de distancia, teniendo una extensión superficial poco más o menos de cincuenta y ocho manzanas de terreno ejidal, limitando al Oriente con la hacienda San Pablo, que pertenece ahora a los sucesores de Basilio Marín; al Poniente, con la finca de Santiago Salomón y Celedonio Urbina; Norte, con la hacienda de los sucesores de don Juan Ignacio Solís; y Sur, la hacienda los Placeres, de los sucesores de don Angel Caligaris.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. Nacional. 3 1

Nº 13249—B/U Nº 415491—\$ 800

Francisca Ana Urbina, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal situado inmediaciones esta ciudad con extensión de hectárea y media, lindando: Norte, parcelt Escolástico Urbina; Sur, camino del Arroyo en medio, predio Virgilio López y Jesús Mejía; Oriente, callejón en medio, predio Juas Bautista Pérez; y Occidente, parcela de Matías Urbina.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 13244. B/U Nº 415486. \$ 828

Edmundo Téfel Salomón, mayor de edad, casado, comerciante, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, de setecientas nueve varas cuadradas y setenta y seis centésimas de otra, desmembrado finca «Bolonía» y linda: Oriente, lote de América Gómez de Fonseca y otra; Occidente, prolongación Avenida Bolívar en medio, Soledad Salinas de Ochoмого y otro; Norte, lote antes de Rafael Gómez Alemán, hoy de Francisco González Martíñez; y Sur, Adán Gómez Alemán.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 1

Nº 13223. B/U Nº 415481. \$ 850

Dolores (Lola) Abaunza de Martínez, de oficios domésticos, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal situado en el caserío conocido con el nombre de «Pie del Gigante» de este Departamento como a tres leguas y media al sur y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ramón Pérez Maltez, hoy del Dr. Luis Zúniga Osorio; Sur, arroyo de Tiquantepe, de por medio finca de Herculano Rivas; Oriente, terreno de Gonzalo Matus López, carretera en medio; y Occidente, terreno de doña Francisca viuda de Navarrete. Este lote tiene una superficie de una manzana.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 1

Nº 13230. B/U Nº 417596. ₡ 8.30

Luis Hernán Quiroz, mayor de edad, casado, perito mercantil y del domicilio de la ciudad de La Libertad, solicita se le dé en arriendo un lote de terreno ejidal en la comarca Piedras Grandes, de esta jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, propiedad Argelia de Rosaura Ocón y camino de por medio; Poniente, finca de Micaela García López; Norte, finca de Fernando Montiel; y Sur, propiedad Argelia y la de Dionisio Centeno.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal, Juigalpa, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—J. J. Suárez C.—Asunción Aguilar, Srio.

3 1

Nº 13216. B/U Nº 328885. ₡ 6.36

Juan Torres, solicita donación solar urbano, lindando: Oriente, casa Dolores Cerón, alambrado Manuel Fernández, carretera en medio; Occidente, Guillermo Ardón; Norte, solar casa sucesores Elías Valle; Sur, casa construcción Julio Martínez.

Quien créase con derecho, oponerse. Alcaldía Municipal, Teloaneca, Septiembre diecisiete de mil novecientos cincuentisiete.—F. Valladares C.—M. Vargas, Srio.

3 1

Nº 13215—B/U Nº 328884.—₡ 6.12

José Eusebio Cáceres solicita donación solar, dos kilómetros distancia, ubicado lugar Pulsama, lindando: Este, camino real Ocotal; Sur y Oeste, carretera a Palacagüina; Norte, José Adán Portillo.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente. Alcaldía Municipal, Telpaneca, septiembre dieciséis, mil novecientos cincuenta y siete.—F. Valladares—M. Vargas, Srio.

3 1

CERTIFICACION

Nº 13199—B/U Nº 415477.—₡ 22.16

Félix Esteban Guandique, Notario Público de la República de Nicaragua, por medio del presente,

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Weis Fricker Company, que es una sociedad anónima debidamente constituida organizada y existente de conformidad con las leyes del país, desde la página veinticuatro hasta la página treintitres se encuentra el Acta Cuatro que en lo pertinente dice así:

Nosotros Melvin Eugene Grafft, y Davis Forbes siendo ambos mayores de edad, y de este domicilio en nuestro carácter de Accionistas de Weis Fricker Company, y dando cumplimiento a lo acordado por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada en la ciudad de Pensacola, Estado de Florida, Estados Unidos de América a las cuatro de la tarde del día catorce de Febrero del corriente año procedemos a incorporar en este Libro de Actas de la Junta General de Accionistas el Acta que literalmente dice:

Acta Número Cuatro.

En la ciudad de Pensacola Estado de Florida, Estados Unidos de América, a las cuatro de la tarde día catorce de Febrero de mil novecientos cincuentisiete, nos encontramos reunidas las siguientes persona:

El Sr. Henry Mahlon Weis dueño y poseedor de 768 acciones.

El Sr. Carl Albert Weis III dueño y poseedor de 305 acciones.

El Sr. Carl Albert Weis dueño y poseedor de 560 acciones.

La Sra. Dorothy Wing Weis dueña y poseedora de 75 acciones.

El Sr. Henry Culver Land dueño y poseedor de 35 acciones.

La Sra. Barbara Ann Weis Land dueña y poseedora de 35 acciones.

En esta forma están presentes en esta sesión un número de accionistas que representan 1,778 acciones ó sea el 98.7 por ciento del capital social. Como se trata de la sesión regular anual que debe celebrarse por la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, conforme lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos de esta entidad, no ha habido necesidad en enviar á cada Accionista ningún aviso especial, razón por la cual se procede en la siguiente forma:

1o.—Por acuerdo de todos los asistentes, se designa al señor Henry Mahlon Weis para que presida y dirija esta Sesión. En esa virtud dicho señor ocupa la Presidencia de esta Junta General.

2o.—El señor Presidente declara abierta la sesión.

5o.—El señor Presidente somete a la consideración de esta Asamblea la conveniencia de cambiar el nombre de esta sociedad, por el de Maquinaria y Accesorios Sociedad Anónima, o en forma abreviada diciendo únicamente Maquinaria y Accesorios S. A.—Explica el señor Presidente que para hacer este cambio sólo hay un motivo de conveniencia puesto que entre la clientela no se hace al presente una clara diferenciación entre esta sociedad y la firma maderera que en Nicaragua también se conoce como «Weis Fricker Mahogany Company». Agrega el señor Presidente, que también estima que sería de gran utilidad práctica que al hacer el cambio que se propone de la denominación social de esta firma, se haga poniendo a continuación o bajo el nombre que hoy se propone la frase Cía. Weis Fricker S. A. forma en la cual la clientela verá sin dificultad é inmediatamente que se trata siempre de la misma sociedad y que sólo hay cambio de nombre social, pero sin que se entienda en forma alguna que dicho acordado es parte de la nueva denominación de esta sociedad. La moción del señor Presidente fué tomada en debida consideración y se puso a discusión habiéndose analizado por todos

los asistentes la conveniencia de adoptar la nueva denominación social que se propone. Declarada suficientemente discutida se recogió la votación y resultó aprobada por unanimidad de votos. En consecuencia queda acordado que el nombre social de esta sociedad será el de «Maquinaria y Accesorios S. A.» ó bien «Maquinaria y Accesorios Sociedad Anónima» recomendándose a la Gerencia de esta Compañía que sin formar parte de dicha denominación social, ponga después de dicho nombre el agregado: Cia. Weis Fricker S. A. á fin de que la clientela quede informada de que tan solo se trata de un cambio de nombre de la sociedad. A este efecto se dispone que el señor Gerente Ejecutivo señor Melvin Eugene Grafft quede ampliamente autorizado para hacer todo lo necesario á fin de legalizar é inscribir el cambio del nombre social, como una reforma del acto constitutivo de esta sociedad, y se dispone así mismo que una certificación notarial de lo pertinente de esta acta servirá como documento suficiente para los efectos de la inscripción de lo aquí acordado en los respectivos Registros Públicos.

6o.—La presente acta será incorporada al respectivo Libro bajo las firmas de dos cualesquiera accionistas, custodiándose el original de la misma por el Señor Secretario de esta Sociedad.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión y firmamos todos los asistentes.—H. M. Weis.—C. A. Weis III. Dorothy Wing Weis.—Barbara Ann Weis Land.—Henry Culver Land.—C. A. Weis.

Y en virtud de lo acordado en el punto sexto del Acta trascrita, en nuestro carácter de Accionistas de Weis Fricker Company incorporamos la presente Acta en este Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad. Hacemos esta incorporación a las diez de la mañana del día cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete. Melvin E. Grafft.—Davis Forbes.

Yo el Notario doy fé que en dicha acta no se contiene ninguna otra disposición ó acuerdo que se relacione ó que contradiga lo anteriormente transcrito, en cuya virtud y de conformidad con lo dispuesto en la misma acta trascrita, extendiendo esta Certificación en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete.

F. E. GUANDIQUE.

Sello del Notario.

Inscrita hoy así: No. 1.565, páginas 53 á a 56, Tomo LIII. Libro 2o, Registro Público Mercantil de este Departamento. Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete.

S. OCAMPO.

Sello y timbres fiscales.

NOTIFICACIONES

Nº 13136—B/U Nº 412715.—§ 7.12

El suscrito Secretario a Uds. los que comprende al auto que se insertará, les hace saber: que en el juicio sumario de cesación de Comunidad de sitio «San Sebastián del Palmar promovido por el señor Félix Pedro Rivera y en el que se puso el señor Luis Bermúdez, ha recaído el auto que dice: Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, trece de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.

Las once y media de la mañana.—De la demanda que antecede, se emplaza por el término de diez días en el que vá incluido en el de la distancia y para que esten a derecho a los señores Félix Pedro Rivera, Josefa Bermúdez de Torrés; los menores Lila Félix Pedro Bermúdez, representados por su madre doña Ofelia Vega; Nelsón Bermúdez, menor representado por su madre Rosa Valle; Francisco Ordóñez, Ulpiano Ordóñez, Rogelio Ordóñez, Perfecto Ordóñez é Hipólito Ordóñez; y estando firme el auto de las doce y treinta minutos de la tarde del veintiuno de Julio del año próximo pasado, dirjase nueva orden al señor Comandante Departamental G. N. con inserción de dicho auto para los fines de ley.—Notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, por ser mas de seis.—Sandino G.—Julio C. Mendoza. Srio.

Es conforme con su original, lo que notifiqué a Uds. por medio de la presente cédula en la ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del trece de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza. Srio.

1

Nº 12929—B/U. Nº 387870.—§ 8.32

Julio Guzmán G., Secretario del Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a Uds. Matilde, Pilar, Pedro, Julio, Gloria y Dora todos de apellido Moreno; Alba y Jaime, los dos de apellido Espinal, en vía de notificación hago saber, que en el juicio ordinario declarativo de derechos hereditarios y de restitución de bienes de la sucesión de don Alejo Moreno, ha promovida doña Demetria López como representante legal de su menor hijo Marcos Tulio López, contra Uds., ha recaído el auto que literalmente dice:

Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Las doce meridianas. Emplázase a los demandados Matilde Moreno, Pilar Moreno, Pedro Moreno, Julio Moreno, Gloria Moreno, Dora Moreno, Alba Espinal y Jaime Espinal, para que dentro de doce días, término dentro del que se incluye el de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar a derecho para contestar la demanda que contra ellos ha promovido Demetria López como representante legal de su menor

hijo Marcos Tulio López. Demanda que es ordinario en que se pide que se declare: Que el citado menor es hijo ilegítimo reconocido de don Alejo Moreno; que como tal, es legítimo y único heredero de éste; y que se le deben entregar los bienes que al morir dejó el señor Moreno. Téngase al Dr. David Sánchez S., como apoderado judicial de doña Demetria López, y a ésta como representante legal de su menor hijo Marco Tulio López. Razónese el poder y devuélvasele.—Como son mas de seis los demandados, notifíqueseles por medio de cédula que se publicara en La Gaceta, Diario Oficial. Corregidos tal-al- valen.

Es conforme.—Lo que notifico a Uds., en Boaco, a las tres de la tarde del día veintiseis de agosto de mil novecientos cincuentisiete. Corregidos-heriditarios-que-Razónese-valen. Entrelíneas-declarativo-valen.—Testado-herederos-corregidos-he-no valen.—J. Guzmán G., Srío

1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

No. 13242—B/U No. 414701 \$6.30

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masa, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto.

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores Talmadge Bryan y Mónica Morgan. La menor Lillith Songja Bryan Morgan queda bajo la guarda, crianza y educación de su padre señor Talmadge Bryan. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes: Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Lineado—y separación por más de cinco años—Fundó su demanda en las causales 161 Ord. 6o. y 163 C.—Vale.—Fan. Téllez Lacallo.—Leopoldo Serrano G.—Enrique Peña R.—O. Goussen, Srío.

1

No. 13089—B/U No. 386658 \$5.64

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masa, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Las siete y cincuenta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., y 112 Inco. 5o. C., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo contraído entre los señores

José Alejandro Cerda Lamos y Rosa Esmeralda Díaz. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen, Lineado—se declara disuelto el vínculo contraído.—Vale. Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srío.

1

No. 13068—B/U No. 414503 \$5.61

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masa, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Las diez y siete minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr. los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores Aparicio Santamaría Zelaya y Carmen Castillo.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srío.

1

No. 13044—B/U No. 415422 \$4.50

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masa, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Las diez y diez minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposición citada y los Artos. 424, 436, 446 Pr., y 181 C., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que versa entre los señores Luis Alberto Zelaya Zapata y Josefina Antonja Siles.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srío.

1

No. 13137—B/U No. 414575 \$6.60

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Ma-

saya, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., y 112 Inco. 2o. C., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia que versa entre los señores Isaac Gallo y Dominga Barillas.—La guarda de los menores Juan José, Pedro José y Nicolás Antonio, todos de apellido Gallo Barillas, queda a cargo de la cónyuge Dominga Barillas de conformidad con las voces de la escritura. Se aprueba la división de los bienes comunes otorgada por los interesados en la escritura de la referencia.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librésela Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resultado, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Alfonso Oviedo Reyes.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Ante mí, G. Goussen Srío.

1

Nº 13164—B/U Nº 414618.—¢ 6.36

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, trece de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete:—Las ocho y cincuenta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Sergio Benito Martínez Porras y Olga María Casco Saballos.—El menor Sergio Iván, queda a cargo de su padre Martínez Porras, conforme las voces de la escritura.—La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, librésela Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Fan Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—G. Goussen, Srío.

1

Nº 13121—B/U Nº 414687.—¢ 6.39

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, doce de Septiembre de mil novecientos cincuentisiete.—Las doce meridianas.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 424, 436, Pr., suscritos Magistrdos Dijeron: Se confirmla sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores David Umaña Cruz y Etefvina Umaña Baltodano.—La guarda del menor Pedro José queda a cargo del padre señor Umaña Cruz, conforme las voces de la escritura.—La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del arto. 112 inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, librésela Eejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelva los autos al Juzgado de su origen.—Fan. Téllez Lacallo.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—G. Goussen, Srío.

1

Nº 13144—B/U Nº 361882.—¢ 7.68

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Las once y cinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas, y los artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que los señores César Cuadra y Olga Marina Urbina que contrajeron, en el lugar, fecha y ante el funcionario referido.—La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del arto. 112 inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva, e inscribáse en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese publíquese en La Gaceta Diario Oficial, y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fan. Téllez Lacallo.—Enrique Peña H. G. Goussen, Srío.

De conforidad con el arto. 430 Pr., el suscrito Secretario hace constar. que la anterior sentencia y su voto respectivo fueron puestos con la concurrencia de los señores Magistrados que la suscriben y con la del Magistrados Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, quien no la firma por estar ausente. Masaya veintisiete de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Lineado Magistrado.—G. Goussen, Srío.

1